

FEDERACIÓN IBEROAMERICANA DE OMBUDSMAN

Comisión para el estudio de las reformas al Estatuto de la FIO

Plan de trabajo

I ANTECEDENTES

Los estatutos de la FIO son las líneas rectoras de su trabajo. Firmados por primera vez en la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia, el 5 de agosto de 1995, han sido modificados en el año 1999 (Tegucigalpa, Honduras) y el 24 de noviembre de 2000 (México D.F.). Actualmente se lleva a cabo un proceso de reforma de estos estatutos, a fin de que se adecuen mejor a las necesidades actuales de la organización.

Procedimiento para la reforma de los estatutos de la FIO

Según el artículo 11 de los Estatutos de la FIO, la reforma de los estatutos constituye una de las atribuciones de la Asamblea General de la organización. Esta es la máxima autoridad de la Federación y está constituida por los titulares de los organismos y, en su ausencia, por los suplentes que designen. Cada uno de los miembros tiene igual derecho a voz y a voto (art. 8). Las decisiones de la Asamblea General se adoptan por la mayoría de votos de sus miembros presentes, requiriéndose siempre como mínimo, los dos tercios de los votos de los titulares de las instituciones nacionales presentes (art. 10). Una vez que los estatutos han sido modificados se abre un proceso de firma y adhesión de las y los miembros de la Federación. El nuevo estatuto entra en vigor al contar con la suscripción de por lo menos ocho Ombudsmán Nacionales y veinte del ámbito estatal provincial o regional-autonómico (artículos transitorios 1º, 2º y 3º).

En el año 2002, durante la Asamblea General de la FIO, se creó una Comisión encargada de recibir las propuestas de reforma de los estatutos de la Federación. Esta Comisión se encuentra integrada por los miembros del Consejo Rector, los presidentes de los Consejos Regionales, incluyendo los nacionales y estatales, y el IIDH en calidad de Secretaría Técnica de la FIO.

Se recibieron propuestas de modificaciones de los siguientes países o organizaciones: Argentina, Costa Rica, Puerto Rico, Colombia, Venezuela, Asociación de Defensores del Pueblo de la República Argentina, Portugal y Perú. Las mismas fueron sistematizadas en un documento preparado por el IIDH en el año 2003. Las reformas aún no han sido llevadas a cabo pues no se cuenta con el número de votos suficientes.

II. CONCEPTO

Identificar y analizar los cambios que requiere la Federación Iberoamericana de Ombudsmen para lograr diseñar líneas estratégicas de acción que permitan a la FIO atender los nuevos retos y desafíos que plantea la región en la promoción, protección y defensa de los derechos humanos

III. OBJETIVOS GENERALES

Fortalecer el Estado democrático de derecho en los países de Iberoamérica mediante la generación de acciones enfocadas a consolidar y fortalecer la red de oficinas de Defensores del Pueblo como agentes nacionales de democracia y como instancia regional

IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Analizar la coyuntura actual en la que la FIO debe llevar a cabo su labor
- Examinar y valorar el estatuto de la FIO aprobado en la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia, en mil novecientos noventa y cinco; reformado en Tegucigalpa, Honduras, en septiembre de mil novecientos noventa y nueve y en México D.F., Estados Unidos Mexicanos en el año dos mil para ver si el mismo se adecua a las necesidades actuales de la Federación

V. METODOLOGÍA PARA SU REALIZACIÓN

1. Aprobación de un Plan de Trabajo por parte de los miembros de la Comisión que revisará los estatutos y que fue designada en el pleno de la Asamblea General de la FIO (Marzo, 2005)
2. Creación de un foro electrónico de discusión en la que participarán los miembros de la Comisión (Marzo, 2005).
3. Aprobación de un cronograma de trabajo (Marzo, 2005).
4. Presentación de observaciones a los estatutos actuales por parte de los miembros de la Comisión. Además de los puntos sugeridos por el Consejo Rector, se tomará en cuenta la sugerencia de la Procuradora de El Salvador, en el sentido de revisar el estatuto de manera amplia (para facilitar el debate las observaciones o sugerencias deberán ser fundamentadas) (Mayo, 2005).
5. Sistematización de las propuestas presentadas (Junio, 2005).
6. Socialización de la síntesis de las propuestas a los miembros de la Comisión. Se recomienda que se realice una reunión con los miembros de la Comisión. (Julio, 2005).

- 7 Búsqueda de consensos en torno a las propuestas (Agosto, 2005).
- 8 Elaboración de un texto que se propondrá a la Asamblea General de la FIO (Septiembre, 2005).

VI. RESULTADOS ESPERADOS.

Un borrador de estatuto consensuado que se presente a la Asamblea General de la FIO